

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 4 del Proyecto de Ley 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”:

Artículo 4. Formación y mecanismos de certificación. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje **CON SUS REGIONALES** y las entidades oferentes de programas de formación, en coordinación con las entidades territoriales, **TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE ÉSTAS,** con el apoyo del Ministerio de Salud, crearán la oferta pública de programas de formación en competencias orientados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia, incluyendo mecanismos para el reconocimiento de la experiencia previa de quienes conforman las Redes de Apoyo para fortalecer la oferta de servicios a la Comunidad Lactante.

(...)

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República

SUSTENTACIÓN

A LO LARGO DE MI TRABAJO LEGISLATIVO, HE REITERADO EN LA DISCUSIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO Y PROYECTOS DE LEY, SOBRE LA IMPORTANCIA Y ANTE TODO LA NECESIDAD DE INTEGRAR LA ACCIÓN ESTATAL NACIONAL CON LA ACCIÓN TERRITORIAL –SE COMPLEMENTAN- ACORDE CON LAS NECESIDADES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE CADA REGIÓN.

ANTE ESTA TAREA SOBRE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER LACTANTE, CONVIENE QUE EL SENA ADELANTE LOS MISMOS EN COORDINACIÓN CON SUS TREINTA Y TRES (33) REGIONALES –QUE CONOCEN DE PRIMERA MANO LAS NECESIDADES CONCRETAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA- Y QUE EL MENCIONADO TRABAJO DEL GOBIERNO NACIONAL CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA TAL FIN, TENGA EN CUENTA ADEMÁS LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE LAS MISMAS.